RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 632 -2017-ANA/AAA XII.UV.

Cusco, 10 OCT 2017.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 661-2017, con CUT N° 69690-2017, iniciado ante la Administración Local de Agua Sicuani, con fecha de recepción 09 de mayo 2017, presentado por el señor Pascual Ccanasi Thupa , identificada con DNI Nº 25211107, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del Sector Siusi de la Comunidad Campesina Pata Sachac y Llacta Sachac del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, ubicado en la región Cusco; Solicitan Extinción de Licencia de Uso de Agua Superficial por Renuncia del Titular, otorgado mediante Resolución Administrativa Nº 0222-2004-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS, de fecha 09 de julio de 2004.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley";

Que, el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley Nº 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, establece que "Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua";

Que, el numeral 102.1 del artículo 102° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley Nº 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, establece que "La Autoridad Administrativa del Agua declara la extinción de los derechos de uso de agua por renuncia del titular, caducidad o revocación";

Que, el Artículo 6° numeral 6.1, de la Resolución Jefatural Nº 007-2015- ANA, sobre Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que, la Administración Local de Agua instruye los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección, en los siguientes casos: c) Extinción de derecho de uso de agua renuncia de titular;

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII UV - Ingº Miguel P. Beltrán Chita - DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII UV - Abog. Elvis F Sullca Arana Sub Dirección - SDUAJ

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII UV - Ing. Rosvani Figueroa V. SUB DIRECTORA (e) - SDARH

Que, con escrito de fecha de recepción 09-05-2017 (folio 01), el señor Pascual Ccanasi Thupa, identificada con DNI N°25211107, en calidad de Presidente de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del Sector Siusi de la Comunidad Campesina Pata Sachac y Llacta Sachac del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, solicita extinción de derecho de uso de agua con fines poblacionales de la Resolución Administrativa N° 0222-2004-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS, de fecha 09 de julio de 2004, argumentado su petición, que en la actualidad este sistema de agua potable ya no se encuentra operativo, puesto que beneficiarios del sector Siusi radican y se trasladaron al sector de Sachac por contar con los servicios básicos como: educación, electricidad, agua potable y otros, quedando el sector de Siusa deshabitado, inoperativo y deteriorado este sistema. A la solicitud adjuntó la siguiente documentación: copia DNI del señor Pascual Ccanasi Thupa (folio 02), copia Resolución Administrativa N° 0222-2004-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS (folio 03), copia Recibo N° 2005003445 – Tarifa de uso de agua superficial con fines no agrarios a nombre del Comité de Agua Potable Sector Siusi, emitido por el Ministerio de Agricultura (folio 04), copia de Boucher de fecha de pago 30-05-2005 emitido por el Banco de la Nación (folio 05), copia Resolución Administrativa N° 073-2005-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS, de fecha 11 de mayo 2005 (folio 06), copia Resolución de Alcaldía N° 122-2017-A/MDQ/Q, de fecha 08-08-2017, que reconoce a la Juta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del Sector Siusi de la Comunidad Campesina Pata Sachac y Llacta Sachac del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, ubicado en la región Cusco (fojas 11 y 12), copia Recibo N° 2016002817 – Tarifa de uso de agua superficial con fines no agrarios a nombre de la Comunidad Campesina de Patasachac y Lla., emitido por el Ministerio de Agricultura (folio 13), copia de Boucher de fecha de pago 12-09-2016 emitido por el Banco de la Nación (folio 14);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0222-2004-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS, de fecha 09 de julio de 2004 (folio 03), se otorgó Licencia en vía de regularización del uso de las agua del manantial denominado Siusi Pujio por un gasto de Q=0.104 l/s, requerido para el proyecto con Fines Poblacionales a favor del Comité Agua Potable Sector Siusi, ubicado en la Comunidad Campesina de Patasachac Lloctasachac, Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco;

Que, la Administración Local de Agua Sicuani, emite el Informe Técnico N° 014-2017-ANA-AAA.XII.UV.ALA.SICUANI/TC/SWPP (fojas 15 y 16), el Técnico de Campo de la ALA Sicuani concluye: Este procedimiento administrativo conforme al análisis y evaluación en mi opinión, es necesario declarar la extinción de la Resolución Administrativa N° 0222-2004-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS, de fecha 09 de julio de 2004, que otorga el derecho de uso de agua con fines poblacionales otorgado a favor del Comité Agua Potable Sector Siusi. Con Oficio N° 644-2017-ANA/ALA-SICUANI (folio 17) la Administración Local de Agua Sicuani, remite el expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, para la prosecución del trámite. Con Informe Técnico N° 110-2017-ANA-AAA-XII-UV/SubDARH/EASS/rma (fojas 18 y 19) elaborado por el Especialista SDARH y suscrito por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídrico, informe que concluye: Procede la extinción de la Resolución Administrativa N° 0222-2004-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS, de fecha 09 de julio de 2004;

Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica, se colige que, el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, sin mediar vicio que lo invalide, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que resulta amparable la solicitud;

Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica Informe Legal N° 340-2017-ANA-AAA.UV-UAJ/MBC, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídrico mediante Informe Técnico N° 110-2017-ANA-AAA-XII-UV/SubDARH/EASS/rma; y de conformidad con lo establecido por el D.S. N° 06-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, la extinción de la Licencia en vía de regularización del uso de las aguas del manantial denominado Siusi Pujio por un gasto de Q=0.104 l/s, requerido para el proyecto con Fines Poblacionales a favor del Comité Agua Potable Sector Siusi, ubicado en la Comunidad Campesina de Patasachac Lloctasachac, Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco; otorgado mediante Resolución Administrativa Nº 0222-2004-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS, de fecha 09 de julio de 2004.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la Inscripción de la presente Extinción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Sicuani, la notificación de la presente Resolución Directoral al administrado, en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

MPBCH/UAJ/mbc.
Cc. Arch

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XII
URUBAMBA VILCANOTA
Ing. Miguel P. Beltrán Chite
DIRECTOR
CIP. N° 59821